



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA EMALCSA#120 DE LA ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA (EMALCSA).**

### **1. Antecedentes.**

La Empresa Municipal de Aguas de La Coruña (EMALCSA) es una sociedad anónima de propiedad municipal, nacida originariamente en el año 1903 y que desde el año 1967 es propiedad en exclusiva del Ayuntamiento de A Coruña. Sus competencias comprenden la gestión de forma directa del ciclo integral del agua. Dicha gestión incluye la captación, potabilización y distribución del agua y la posterior recogida de las aguas usadas, su depuración y su devolución al medio natural, en la ciudad de A Coruña y su área metropolitana

Asimismo, EMALCSA asume las competencias en materia de limpieza de las instalaciones de alcantarillado por encomienda de gestión desde 1996, el mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable, la concesión y establecimiento de acometidas para el suministro de agua y colabora con el Ayuntamiento de A Coruña en la gestión y prestación de otros servicios municipales.

La actividad de EMALCSA implica una capacidad total de tratamiento de casi 77 millones de metros cúbicos de agua y un número de clientes directos superior a los 137.000. A través de sus distintas líneas de actividad relacionadas con el agua, EMALCSA presta servicio a una población que supera los 400.000 habitantes de los municipios de A Coruña, Arteixo, Cambre, Culleredo, Oleiros, Sada, Bergondo y Carral.

Como consecuencia del desarrollo de sus infraestructuras durante el último tercio del pasado siglo, EMALCSA es también responsable del suministro en alta a otros 7 ayuntamientos de su entorno, lo que supone una población servida de unos 400.000 habitantes, lo que en términos relativos supone casi el 15% de la población gallega.

Toda la actividad que desarrolla EMALCSA tiene como finalidad abastecer de agua en cantidad y calidad suficiente a la sociedad coruñesa, mejorar los recursos hídricos, permitiendo con ello su desarrollo y crecimiento.

En este contexto, el proyecto EMALCSA#120 se plantea como parte de la estrategia de EMALCSA para alcanzar una gestión integral, enfocada a conectar la interacción entre el ciclo natural del agua, y su evolución en un escenario de lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la biodiversidad o la garantía de calidad sanitaria del agua en un contexto de aparición de nuevos contaminantes y



amenazas, que suponen un nuevo horizonte en cuanto a la estrategia de la compañía para su proceso de mejora constante.

El desarrollo de las nuevas tecnologías orientadas al sector del Agua supone una oportunidad extraordinaria para aprovechar plenamente el potencial de la eficiencia energética, impulso de I+D, reducción de costes, optimización de uso, gestión integral del sistema, como factor de crecimiento económico y competitividad, de innovación tecnológica y científica.

Este proyecto será susceptible de ser financiado a través de la línea FID del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 21-27.

Los 4 retos del proyecto EMALCSA#120 se fundamentan, por tanto, en impulsar el desarrollo de actuaciones de innovación para contribuir a la mejora de los servicios públicos a la ciudadanía. Por ello, se apuesta por la Compra Pública de Innovación (CPI).

Previo a cualquier procedimiento de Compra Pública de Innovación, diferentes guías, entre ellas la Guía de buenas prácticas para favorecer la Contratación Pública de Innovación en GALICIA (Axencia Galega de Innovación -Consellería de Economía e Industria, septiembre de 2016), recomiendan articular las llamadas "Consultas Preliminares al Mercado".

Las Consultas Preliminares al Mercado están reguladas en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Por lo anterior, la Empresa Municipal de Aguas de La Coruña (EMALCSA), publica la presente convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos de Compra Pública de Innovación, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

## **2. Convocatoria.**

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación de la Empresa Municipal de Aguas de La Coruña (EMALCSA), para cubrir la necesidad de desarrollar soluciones innovadoras que impulsen el



desarrollo de actuaciones singulares de innovación para lograr una gestión integrada avanzada del agua y con el fin de preparar las eventuales licitaciones, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

### 3. Objeto.

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación de EMALCSA, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en el anexo 1 de la presente Resolución mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

### 4. Participantes.

La resolución es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

### 5. Presentación de propuestas.

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección **[cpi2023@emalcsa.es](mailto:cpi2023@emalcsa.es)**

Para la presentación de las propuestas los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en el Anexo II de la presente convocatoria o en el perfil del contratante de Emalcsa alojado en su página web <https://emalcsa.es/index.php/es/nodo/id/128>
2. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis.

Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido por la Plataforma, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga o a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.

3. Las propuestas se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el inicio del asunto del correo electrónico.
4. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
5. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
6. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.
7. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta.
8. EMALCSA no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas.

## **6. Idioma.**

Los participantes presentarán sus soluciones en castellano o gallego. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano o gallego.

## **7. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.**

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. A tal efecto, EMALCSA adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta



convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los operadores económicos, serán contestadas a través del documento de "preguntas frecuentes", publicado en el sitio web [www.emalcsa.es](http://www.emalcsa.es), con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar, en el citado sitio web el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará, al menos, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto por EMALCSA.

## **8. Apoyo técnico.**

EMALCSA podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado. Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal de EMALCSA y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto, en las deliberaciones.



Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. ([www.knowsulting.com](http://www.knowsulting.com)) para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado, dada su dilatada experiencia específica en el ámbito de la Compra Pública de Innovación y Consultas Preliminares del Mercado, resultando necesario su apoyo en el desarrollo de los trabajos derivados de la presente Consulta Preliminar al Mercado (soporte en la evaluación de las propuestas recibidas y participación en reuniones internas de seguimiento).

En el momento anterior a su intervención en el proceso, o en su caso, en el informe final de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado, se publicará el nombre de los asesores y/o expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante de EMALCSA y en sitio web <https://www.cpiemalcsa.es/>

#### **9. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado.**

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de EMALCSA y finalizará el **22 de febrero de 2023 a las 23:59h**. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante y sitio web <https://www.cpiemalcsa.es/>.

EMALCSA podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, la EMALCSA podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web [www.emalcsa.es](http://www.emalcsa.es).

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta



ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando EMALCSA estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación,
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído.

El cierre de la consulta sobre un reto publicará en el perfil del contratante y en el sitio web <https://www.cpiemalcsa.es/>. Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

## **10. Resultado de la Consulta Preliminar del Mercado.**

EMALCSA estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

EMALCSA hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

## **11. Protección de datos personales y confidencialidad.**

EMALCSA almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.



Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para EMALCSA mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

## **12. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.**

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

## **13. Contratación pública.**

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta resolución, EMALCSA podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento, hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.